119508

No: 11-2-2022-035095
17/06/2022 9:24:49 a. m.

Bogotá D.C.

Señor
Hilmer Eliecid Ramos Mora
Coordinador Académico Artes Escénicas
heramos@sena.edu.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Comunicación PQRS No. 2-2022-033764.

Respetado Señor Hilmer:

En atención a su solicitud de adición y prórroga a los contratos relacionados en el asunto, la Subdirección del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, amablemente le informa dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1755 de 2015 y Resolución SENA No. 1677 de 2021.

De acuerdo con lo argumentado en el radicado No. 2-2022-033764 donde se menciona:

> *"Teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución de la formación complementaria presencial, y con el fin de dar cumplimiento a los indicadores del Centro de Formación, se hace necesario incrementar la disponibilidad de instructores para atender los procesos formativos descritos, en este orden de ideas, se hace necesario adicionar y prorrogar los contratos cuyo objeto contractual es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura".*

Que, en revisión de su requerimiento, en el clausulado del Contrato suscrito se contempló:

CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN: *Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.*

En este orden de ideas, según lo establecido en la Ley 80 de 1993 *"Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".* La Subdirección acepta la solicitud radicada el día 13 de junio de 2022 de adición y prórroga a los contratos de prestación de servicios personales, de acuerdo con el presupuesto disponible, por lo tanto, se iniciarán con las modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, para los siguientes contratos:

CONTRATISTA	NUMERO CONTRATO	VALOR ADICIONAR	TIEMPO ADICIONAR
SANDRA PATRICIA FORERO GUERRERO	CO1.PCCNTR.3385770	$ 799.500	6 DIAS
YUDY MARIBEL LEON RAMOS	CO1.PCCNTR.3386027	$ 799.500	6 DIAS
HERNAN YLLANAS GRISALES	CO1.PCCNTR.3385568	$ 799.500	6 DIAS
SEBASTIAN CAMILO GUERRERO CLAVIJO	CO1.PCCNTR.3386078	$ 799.500	6 DIAS
LAURA NATHALY MELISSA RUBIANO PARRA	CO1.PCCNTR.3386210	$ 799.500	6 DIAS
YOBAN ALFREDO BERRIO CABELLO	CO1.PCCNTR.3384786	$ 799.500	6 DIAS
YUDY ALEXANDRA ELESME MARTIN	CO1.PCCNTR.3386068	$ 799.500	6 DIAS

Cordialmente,

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Subdirectora (E)
Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

NIS: 2022-02-221542.

Proyectó: Carolina Sepúlveda Cardona
Cargo: Apoyo a Contratación Servicios Personales – CFAFC.

Aprobó: Néstor Alfonso Puerto
Cargo: Contratación – CFAFC.